

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

46 (51) año.

20 de Agosto de 1903.

Núm. 1.650.

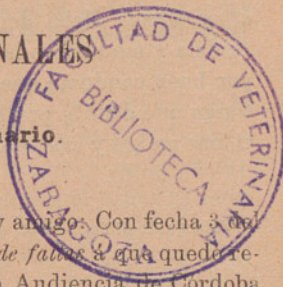
INTERESES PROFESIONALES

Absolución de un Veterinario.

Sr. D. Benito Remartínez.

Mi muy respetable y distinguido compañero y amigo: Con fecha 3 del presente mes de Julio se ha celebrado el *juicio de faltas* a que quedo reducido mi procesamiento por el Sr. Fiscal de la Audiencia de Córdoba á virtud de no poseer el título al establecerme en esta localidad, por no habermele facilitado á tiempo la Administración pública. A la vez, tengo el gusto de comunicarle, como resultado final, que en ese juicio de faltas ha resultado lo que usted me indicó, es decir, que el digno Juez municipal y el no menos digno Fiscal de este pueblo, no considerando como delito ni como falta, por mi parte, la carencia de título por la causa expuesta, han tenido á bien sobreseer el mismo, declarando las costas de oficio, habiendo salido absuelto por completo, lo que me complace en comunicarle para que lo publique en el periódico de su digna dirección y para que la clase entera tenga conocimiento de ello como deseaba. A la vez agradeceré á usted que desde las columnas de su entusiasta decenario dé las más expresivas gracias, de mi parte, á nuestro compañero de Argenton D. José Pujagut, por haberse ocupado también de este asunto en el número 1.643 de su revista, trabajo que le estimo, así como le compadezco por lo que le ocurre con el intruso Juan Vilanova Mulet, aunque no me extraña que pase todo lo que el Sr. Pujagut menciona, por cuanto hasta los que tienen un deber sagrado de coadyuvar y defender los intereses profesionalés no lo hacen cuando deben hacerlo, tanto en ese como en el caso siguiente:

Hace algunos años que, lo mismo en este pueblo que en los de alrededor, vienen ejerciendo la profesión de castradores en toda clase de animales domésticos, *sin tener título alguno que les autorice*, varios sujetos, alguno de ellos hasta extranjero; pues bien, yo en la creencia de que nadie, á no ser aquel que es Veterinario, está autorizado para desempeñar una parte de una de las ramas más importantísimas de la Veterinaria, como lo es la cirugía y en la cual todos los Veterinarios hemos estudiado la castración, denuncié el hecho ante el Sr. Subdelegado de Veterinaria de este partido, que es el de Fuenteovejuna, indicándole que se dedicaba á la



práctica de la castración, *sin título*, un tal Juan Raymund, de nacionalidad francesa y avecinado en Bélmez. Dicha denuncia se la remití el 27 de Mayo del presente año, *sin que hasta hoy día de la fecha* haya llegado á mi conocimiento el haberse tramitado la denuncia á la autoridad correspondiente; así es, Sr. Remartínez, que le agradecería, *por si pasaba al embuchado* dicha denuncia, me hiciese el favor de publicarla en su revista y me hiciese la merced de decirme qué he de hacer, pues yo sé por buen conducto que el Subdelegado recibió mi denuncia. Es cuanto tengo que decirle por hoy, dándole las gracias anticipadas éste su afectísimo amigo y compañero, q. b. s. m.,

GREGORIO DEL POZO Y DEL PRADO.

Valsequillo 31 Julio, 203.

*
* * *

Unas pocas palabras por nuestra parte como comentario.

Reciba el Sr. del Pozo nuestra más viva enhorabuena por la justa absolución que le predijimos desde esta revista en Febrero último, y tenga paciencia por la sufrida persecución de la justicia, que según la doctrina cristiana, le elevan al papel de *bienaventurado*.

Y sepan nuestros lectores todos, que, como dijimos en el núm. 1.633 de esta publicación, los Tribunales de Justicia *no conceptúan delito ni falta el establecerse y el ejercer la profesión Veterinaria uno que ya lo sea, aunque carezca del título, siempre que haya hecho el pago del mismo al Estado*. Al fin se han impuesto la razón y la justicia, pero bueno es que se haga pública esta sana doctrina.

Y en cuanto qué es lo que debe hacer el Sr. Pozo contra esos *castradores* sin título, pues prescindir del Subdelegado, llevarlos á los tribunales y dar cuenta al Gobernador de la... pereza facultativa de ese Subdelegado para que dicha autoridad le imponga la multa de 125 á 250 pesetas que por primera providencia previene la Real orden de 10 de Octubre de 1894 por consentir en su distrito la existencia de esos intrusos.

ANGEL GUERRA.

REVISTA DE HIGIENE Y DE PATOLOGIA COMPARADAS

Memoria distinguida con accésit en el concurso de premios de 1901 por la Real Academia de Medicina de Madrid, sobre el tema *¿se debe prohibir en absoluto, como alimentación del hombre, el uso de la carne y de la leche procedentes de animales tuberculosos, cualquiera que sea el estado de éstos?*, por el Dr. D. Luis del Río y Lara (1).

Habida cuenta de la falta en nuestro país de una ley de policía sanitaria en la que se haga constar de modo imperativo el empleo de la tuberculina bruta para el diagnóstico en vivo de las reses tuberculosas, se comprenderá la facilidad de poder ser contaminado el bebedor, pues, como dice Hebelke, la fiebre de los tuberculosos se debe á que las toxinas elaboradas por el bacilo en los focos fímicos son arrastradas al torrente circulatorio, y no á los microbios piógenos, siendo la vía circulatoria, cual anteriormente hemos indicado, la causal múltiples veces de la titulada por los alemanes tuberculosis de causa hematógena; por consiguiente, y sin entrar en más detalles respecto á este asunto, que nos llevarían muy lejos del tema, estimamos que *la sangre de toda res cuya sanidad no haya sido comprobada anteriormente al degüello, debe prohibirse como alimento ó medicamento para el hombre ó animales, hasta después de haberse realizado la inspección «post-mortem» del animal sacrificado.*

Los baños zootérmicos, aunque no tan peligrosos como la ingestión hemática, pueden dar lugar á contaminaciones siempre que los epitelios defensivos tengan alguna brecha. A nuestro entender, deben ser *suprimidas en absoluto* esas prácticas repugnantes consistentes en introducir miembros enfermos en el vientre de los animales recién sacrificados, pues con ellas no sólo puede contaminarse el enfermo por la res, si que también ésta por aquél, basta á este respecto recordar cuanto anteriormente queda dicho de las *tuberculides* y *oxituberculides*.

Según los experimentos de Semmer (2), inoculando á los cochinitos y carneros, por vía hipodérmica y vascular, sangre procedente de vacas afectadas de tuberculosis pulmonar y pleural, se consigue reacción positiva en un 50 por 100. Galtier (3), inoculando conejos domésticos por vía hipodérmica con sangre cardíaca de vacas fímicas, reproduce la lesión en 50 por 100 de los casos. Bang (4) toma 10 á 18 cc. de sangre

(1) Véase el núm. 1.648 de esta Revista.

(2) Semmer, «Tuberculose und Perlsucht.» *Deutsche Zeits. f. Thierm.*, 1876, tomo II, página 209.

(3) Galtier, «Dangers de l'emploi des sangs frais.» *Congrés de la tuberculose*, 1888, página 147.

(4) Bang, «Le danger supposé du lait et de la viande des animaux tuberculeux.» *Congrés inter. d'hygiène de Londres*, 1891.

desfibrinada procedente de vacas afectadas de tuberculosis miliar extensa ó avanzada, y contamina por vía intraperitoneal á 38 conejos y dos conejillos de Indias; de estos lotes sólo obtiene lesiones tuberculosas apreciables en dos, pero asegura que en muchos de los restantes pudo observar la tuberculosis miliar aguda. Mac Fadyean (1) obtiene resultados negativos en todos sus experimentos. Bollinger y Hagemann (2), inoculando bajo la piel de los conejillos de Indias 2 cc. de sangre procedente de vacas con tuberculosis extensas, ha conseguido hacer tuberculosos á un 10 por 100 de los lotes.

De todos estos experimentos, deduce Leclainche lo siguiente: «La sangre de bóvidos tuberculosos puede ser virulenta, pero esta virulencia es excepcional.»

Virulencia de la carne de bóvidos tuberculosos.—Toussaint (3) y Galtier (4) consiguen transferir las tuberculosis de las vacas á los puercoqs, carneros y conejos, inoculándoles bajo la piel jugo muscular en cantidades variables de 1 á 8 cc.

Edmundo Nocard (5) obtiene asépticamente jugo cardiaco de reses tuberculosas é inocular 10 á 20 gotas en la cavidad peritoneal de 15 conejillos de Indias y todos quedan indemnes. Chauveau y Arloing (6), de 20 conejillos de Indias inoculados bajo la piel con dos gotas de jugo muscular de una vaca afectada de tuberculosis peritoneal extensa, sólo consigue tubercularizar dos lotes á los cuarenta y tres días de la siembra. Seis conejillos de Indias inoculados con jugo de los músculos infralumbares de un toro con tuberculosis pulmonar, aparecen indemnes á los cuarenta y siete días. Nocard (7), tomando como semilla 10 vacas con tuberculosis generalizada, inocular 1 cc. de jugo del gran abductor en el peritoneo á 40 conejillos de Indias; de éstos uno sólo aparece contaminado. De otra partida de 40 conejillos de Indias, uno sólo muere por caquexia extrema, con tubérculos en los ganglios, hígado, pulmón y bazo. Peuch (8) inocular tres conejos y los tres aparecen tuberculosos. Galtier (9) toma 16 conejillos de Indias y 2 conejos inoculándoles bajo

(1) Mac Fadyean, «The virulence of the blood and mussels in tuberculosis.» *The Journal of com. Pathol. and Therap.*, 1892, tomo V, pág. 22.

(2) Bollinger y Hagemann, «Ueber die Infectiosität des Blutes tuberculöses Rinder.» *Münch. medic. Wochens.*, 1893, núm. 50, pág. 765.—Hagemann, *Inaugural Diss.*: München, 1893.

(3) Toussaint, «Sur la transmissibilité de la tuberculose.» *Acad. des Sciences*, 8 Junio 1880.

(4) Galtier, *Traité des maladies contagieuses*, 1.^a edic., pág. 757.

(5) Nocard, «Recherches sur l'inoculabilité du suc musculaire et du lait cru des vaches tuberculeuses.» *Bulletin de la Société centrale de méd. vet.*, 1885, pág. 49.

(6) Chauveau et Arloing, «Congrès vétérinaire.» 1885. *Comptes rendus*, pág. 528.

(7) Nocard, «Congrès pour l'étude de la tuberculose.» 1.^a sesión, 1888, *Compt. rend.*, página 53.

(8) Peuch, «Congrès de la tuberculose.» 1888. *Comptes rendus*, pág. 76.

(9) Galtier, loc. cit., 1888. *Comptes rendus*, pág. 76.

la piel y venas con 2 y 12 cc. de jugo muscular procedente de los músculos de las nalgas y espaldilla de siete vacas muy tuberculizadas; sólo en 4 conejillos de Indias de los inoculados con los músculos de la espaldilla, prendió el tubérculo. Gratia y Lienaux (1) no obtienen éxito en un conejo por inoculación intraperitoneal y en la cámara ocular con productos obtenidos por expresión de músculos de reses bovinas afectadas de tuberculomas. Stubbe (2) inocula bajo la piel de 3 conejos jugo muscular de reses bovinas tuberculosas; de ellos, 2 mueren y uno resulta indemne. Kastner (3) inocula 16 conejillos de Indias en el peritoneo con productos similares y no obtiene resultado. Perroncito (4) inocula 200 conejos y 200 conejillos de Indias bajo la piel y en el peritoneo; sacrificados á uno y medio, dos y tres meses, ninguno aparece tuberculoso. Mac Fadyean inocula el jugo muscular de 14 bóvidos tuberculosos á 11 conejillos de Indias y 12 conejos, pero en ninguno prende la semilla (5). Loucachevitch (6) inocula jugo muscular bajo la piel de 6 conejillos de Indias y tan sólo dos se tuberculizan. Harrow alimenta á 4 conejillos de Indias con carne de vaca tuberculosa, y sólo el lote que tomó diafragma se tuberculizó. Denham mezcla avena con fino picado de carne y todo ello con jugo, alimenta con ello á nueve lotes, y sólo seis resultan tuberculosos. Mac Fadyean, en 14 lotes alimentados con miga de pan impregnada con jugo en cantidad de 10 á 70 cc., no obtiene resultado. Gerlach y Mac Fadyean, ya por alimentación forzada ó impregnando miga de pan con jugo de carne de vacas tuberculosas, hacen ingerirlo á 15 conejos sin resultado alguno. Veysiére y Humbert (7) inoculan á dos conejos con jugo del psoas de vaca tuberculosa en dosis de 1 cc. en el peritoneo y los dos se infectan. Harrow (8), distinguido Veterinario inglés, realiza experimentos muy minuciosos; inocula 8 conejos, obteniendo en 6, resultados positivos del modo siguiente:

Músculos de la espaldilla	2	resultados	positivos
— del diafragma.....	2	—	—
Carne indeterminada.....	2	—	—

(1) Gratia y Lienaux, loc. cit. 1888. *Idem. id.*, pág. 97.

(2) Stubbe, «Congrès intern. de méd. vet.», 1889, pág. 455.

(3) Kastner, «Experimentelle Beiträge zur Infectiosität des Fleisches tuberculöser,» *Rinders Münch. medicin. Woch.*, 1889, págs. 583 y 600.

(4) Perroncito, «2^e Congrès de la tuberculose,» 1891. *Comptes rendus*, pág. 308.

(5) Mac Fadyean, loc. cit., pág. 25.

(6) Loucachevitch, «La tuberculosis en los animales» *Tesis de San Petersburgo*, 1893. (En ruso.)

(7) Veysiére y Humbert, «Congrès de la tuberculose,» 1868. *Comptes rendus*, pág. 76.

(8) Harrow, *Annual Report of the Veterinary Department for the year, 1890*, páginas 8-19

Como resultado final de todo lo expuesto, aparecen 555 lotes inoculados y sólo 30 tuberculosos.

(Continuará.)

MANIPULACIONES Y PRACTICAS BACTERIOLÓGICAS

Morfología del bacilus tuberculoso y caracteres anatomopatológicos del tubérculo (1).

La llamada tuberculina de Behring es de las más activas; la de Magliano tiene las mismas propiedades que la ordinaria y no es más que el líquido resultante de macerar durante un par de días á una temperatura de 95 á 100 grados en agua destilada los bacilos extraídos de un cultivo en caldo glicerinado concentrado al baño maría y después filtrado por papel.

Acción de las tuberculinas en el organismo.—La tuberculina bruta, inyectada en pequeñas cantidades á los animales sanos, no produce trastornos muy sensibles, aunque sí aumenta ligeramente la temperatura; un conejillo de Indias soporta perfectamente una inyección de 2 cc. de tuberculina; en el conejo común unos 5 cc. de tuberculina originan una pequeña elevación térmica; los bóvidos no sufren ningún trastorno con inyecciones de 8 cc. (Besson). El hombre es más sensible, pues con sólo 0,25 cc. se notan trastornos de alguna importancia, aumenta la temperatura, se inician la diarrea y los vómitos más ó menos frecuentes é intensos (Koch). No sucede de igual modo cuando las inyecciones se practican en animales tuberculosos, pues entonces provocan reacción intensa en todos ellos. Los bóvidos tuberculosos con dosis de 0,30 á 0,40 cc. en seguida se impresionan, denotando esto porque su temperatura central aumenta dos, tres, y á veces cuatro grados; el conejo indiano y el hombre con cantidades de *medio á un cuarto* de centímetro reaccionan también. Aprovechando las propiedades de estos productos se les emplea como medio de diagnóstico de los animales tuberculosos. Nocard dice que la tuberculina es un reactivo precioso en la tuberculosis bovina, y, en efecto, así ocurre. Todo animal tuberculoso (bóvidos) que se le inocule de 30 á 40 cc. de tuberculina bruta aumentará su temperatura normal de 1,5 á 3 grados y se le considerará como sospechoso cuando no exceda esta hipertermia de 0,8 á 1,4 grados de la normal.

(1) Véase el núm. 1.644 de esta Revista.

Para efectuar estas inoculaciones se elegirá como más conveniente la vía subcutánea, practicándolas con una jeringuilla de las indicadas para este objeto. Nocard las hacía con la de Pravaz, al paso que otros microbiólogos emplean el modelo de Wacker (del Río), el de Roux, Debove, etc., que es de las mejores por esterilizarse toda ella perfectamente. El sitio para practicarlas suele ser las tablas del cuello como mejor punto. La tuberculina bruta, tal como se encuentra, deberá diluirse en la cantidad de 1 cc. de tuberculina por 9 de agua fenicada al 5 por 1.000. Esta solución se empleará en seguida para evitar su alteración ó descomposición. El animal elegido para esta clase de operaciones debe someterse á un régimen alimenticio igual; se examina su temperatura y cuando ésta sea constante se procede á la inoculación con todas las precauciones de una rigurosa asepsia. Nocard aconseja que se practiquen las inyecciones por la mañana, con objeto de que sea así más fácil el examen de las temperaturas con la frecuencia necesaria. De las nueve á las veinte horas después de la inoculación es cuando aparecen, por lo general, los fenómenos hipertérmicos, haciéndose en esas horas y cada tres una comprobación térmica; si la temperatura no excede de 0,8 grados, el animal objeto de la experiencia se encuentra sano, pero resultará tuberculoso, según queda dicho anteriormente, si esa variante llega de 1 á 4 grados.

Aún se conocen la *tuberculina de Denys* y las *organotoxinas*, productos que Lannoise tiene en estudio y que no son más que el cultivo del bacilo en caldo glicerinado, y que previa esterilación se mezclan con agua y glicerina á diferentes proporciones. La *oxituberculina*, que es un extracto del bacilo de Koch oxidado por intermedio del agua oxigenada. Hirsefeld ha ensayado con resultado este producto.

Sueroterapia.—Muchas tentativas se han hecho para encontrar un buen suero que diese los resultados apetecidos desde que los sabios C. Richet y Hericourt demostraron que la inyección á un conejo con sangre (suero) de un perro anteriormente inoculado del bacilo de Koch, retardaba los efectos de la inoculación tuberculosa en el primero. Bertin y Piek lograron también el mismo resultado con sangre de cabra. Maragliano obtiene un suero inmunizante y curativo, según él, é inyecta una mezcla de tres partes de tuberculina ordinaria con una de extracto de cultivo filtrado por una bujía de porcelana durante uno ó más meses, haciendo éstas en progresión ascendente. Una dosis de 1 cc. del suero así obtenido preserva al conejo de Indias sano contra una dosis mortal de tuberculina.

(Concluirá).

RICARDO GONZÁLEZ MARCO.

REVISTA EXTRANJERA

Consideraciones generales acerca de las citotoxinas, por M. Kaufmann, de Alfort (Francia). (1)

Bordet (2) nos hace asistir á la producción artificial de una citotoxina en la sangre del conejillo de Indias ejecutando la experiencia siguiente: Habiendo notado que el suero de la sangre de un conejillo indiano normal deja intactos ó poco menos los hematies del conejo común, ensayó después sobre los mismos hematies del conejo el suero de uno de Indias que de antemano había recibido, durante algún tiempo, inyecciones subcutáneas de sangre de conejo. Entonces observó que el suero obtenido del conejillo de Indias, cuyo organismo había sido de ese modo preparado con reiteradas inyecciones de sangre de conejo, disolvía ya por completo los glóbulos rojos de este último animal. Cabe, por tanto, suponer que por la acción de las inyecciones hipodérmicas de sangre de conejo al de Indias, las células del organismo de este último segregan y vierten en la sangre una hematoxina ó hemolysina dirigida contra los hematies del conejo. Bordet ha demostrado, además, que dicha hemotoxina especial elaborada por el organismo del conejo indiano y examinada en la sangre está constituida por dos substancias diferentes, de las cuales una, la olexina ó citasa, se destruye á la temperatura de 56°, mientras que la otra, la substancia sensibilizadora ó fitocitasa, resiste y no se destruye á menos de 66°. Para que sea manifiesta la acción hemolítica es necesaria la influencia combinada de las dos precipitadas substancias, pues el suero que sólo contenga una de las dos, sea la olexina sea la filocitasa, no se muestra hemotóxico.

La olexina ó citasa existe en todos los sueros normales, mientras que la substancia sensibilizadora falta en muchos de ellos; pero ésta aparece siempre en los animales tratados al efecto por inyecciones de sangre, y con lo cual el suero se hace activo porque contiene las dos substancias indispensables. Así es como el suero de un animal intacto, que sólo contiene olexina y que es inactivo para con los glóbulos rojos, puede llegar á ser muy hemolítico adicionándole cierta cantidad de suero del animal que haya sido preparado con inyecciones de sangre. Una vez efectuada la adición de esa otra substancia al suero normal se dice que éste ha sido activado.

El descubrimiento de la hemotoxina y del modo de hacerla aparecer abre el camino á un gran número de investigaciones, que se prosiguen

(1) Véase el núm. 1.648 de esta Revista.

(2) Bordet. *Ann. de l'Inst. Pasteur*, Octubre, 1898; Abril, 1899.

tendiendo á dos fines principales. Por una parte se busca obtener las citotoxinas de las diversas células, espermatozoides, células hepáticas, células renales, células nerviosas, etc., y por otro lado se procura profundizar ó descubrir el mecanismo de la acción que ejercen las citotoxinas sobre las células correspondientes.

II

Operando según las indicaciones que para tal efecto prescribe, Metchnikoff (1) logró obtener un suero contra los leucocitos y otro contra los espermatorroides. Landsteiner (2), de Viena, preparó también en aquella época un suero espermotóxico para los espermatorroides del toro mediante la inyección de esperma de este animal al conejo. El suero así obtenido del conejo paralizaba inmediatamente los zoospermos del toro.

Inyectando al conejo la pulpa que se obtiene de los ganglios linfáticos del mismo animal, ha conseguido Metchnikoff un suero que destruye los glóbulos blancos mononucleares y polinucleares de dicho roedor. Añadido en muy corta cantidad, este suero inmoviliza casi instantáneamente los leucocitos del conejo y amenaza su destrucción. He ahí, pues, un suero leucotóxico. Von Dungern (3) ha conseguido también otro suero que anula los movimientos vibrátiles de los epitelios, sirviéndose para ello de preparaciones de la mucosa traqueal del buey inyectado en la sangre de los conejillos de Indias. Lindemann (4) inyecta á los referidos conejos indios la substancia renal del conejo común y obtiene de la sangre de aquéllos un suero que tan luego como es inyectado al conejo ordinario determina en él albuminuria y fenómenos de nefritis aguda. Comportase este suero como un tóxico para las células del riñón del conejo y es, por tanto, nefrotóxico.

Delezenne y Deutsch (5) han preparado un suero hepatotóxico para las células hepáticas de una especie animal, inyectando la substancia del hígado de esta misma especie en el organismo de conejos comunes ó de indios. Delezenne y Metchnikoff se propusieron obtener una neurotoxina perturbadora de las células nerviosas y lo han conseguido inyectando la substancia nerviosa del cerebro de un perro en el peritoneo de los patos (6). La introducción de una pequeña cantidad del

(1) *Archives russes de Pathologie*, Février, 1889.

(2) *Centralblatt für Bakteriologie*, 1899, pág. 546.

(3) *Münchener medicische Wochenschrift*.

(4) *Annales del l'Institut Pasteur*, 1900, pág. 48.

(5) *Comptes rendus de l'Ac. des Sciences*.

(6) *Annales de l'Institut Pasteur*, 1900, núm. 21, 483.

suero de estas aves en los hemisferios cerebrales del perro produce la muerte de una manera casi instantánea.

De todos los hechos expuestos podemos deducir la conclusión general siguiente: *que la inyección de una variedad cualquiera de células en la piel ó en el peritoneo de un animal hace aparecer en el suero sanguíneo del mismo una citotoxina específica para las células de la especie animal que suministró la materia inyectada.*

(Concluirá.)

VICENTE GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ CANO.

COMUNICACION PRESENTADA EN EL XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA

La leche: Sus alteraciones y adulteraciones.—Alteraciones ante la Higiene en general y de los Municipios en particular.

CONCLUSIONES

I. Desde el momento en que la leche es reconocida por todo el mundo como un producto de primera necesidad, tanto en el orden alimenticio como en el terapéutico, es indispensable que las autoridades velen incesantemente con el fin de que los expendedores la suministren en su mayor grado de pureza.

II. La mortalidad infantil, ocasionada por *atrepsia* y *tuberculosis*, está en estrecha relación con el uso de la leche privada de sus principios nutritivos.

III. No debe olvidarse jamás, en lo que respecta á la lactancia de los niños, que las leches que más se aproximan á la de mujer son la de yegua y la de burra.

IV. A pesar de que autores de reconocida competencia consignan en sus obras que la leche hervida se digiere más fácilmente y su asimilación es más perfecta que en estado natural, creemos que si procede de animal sano, está recién ordeñada y es absolutamente pura, debe administrarse tal como sale de la glándula del animal.

V. El laboratorio ha demostrado hasta la evidencia que, cuando la leche está privada de su manteca, aumenta en proporciones considerables su facilidad para la germinación microbiana.

VI. La calidad y cantidad de la leche varía con la raza, edad, género de vida, número de pastos y alimentación del animal productor. El clima ejerce también influencia muy marcada.

VII. Existen ciertos alimentos y medicamentos en los que se han comprobado indiscutibles propiedades galactógenas.

VIII. En los anales de la ciencia, se registran múltiples casos de intoxicaciones violentas en los niños, algunas terminadas por la muerte, á consecuencia de haber tomado las madres, cuando lactaban, determinados medicamentos á dosis terapéuticas, y otras veces en que la leche consumida procedía de animales que habían comido plantas que en el hombre tienen propiedades más ó menos tóxicas, como, por ejemplo, las intoxicaciones de Rione Borgo (Roma), porque las cabras habían comido cólchico.

IX. Siendo objeto de controversia la cuestión palpitante en la actualidad, acerca del paso del bacilo patógeno de Koch á la leche, es prudente, hasta que la cuestión se halle resuelta de una manera inequívoca, abstenerse de consumir leche procedente de vacas tuberculosas, á no ser que esté *científicamente esterilizada*, debiendo confiar muy poco en las propiedades microbicidas del jugo gástrico.

X. Es absolutamente indispensable prohibir que en las lecherías hagan vida común las personas con los animales, y vigilar diariamente estos locales por si hubiera entre sus moradores alguna enfermedad contagiosa, para suspender, acto continuo, el consumo de la leche allí existente. Epidemias de escarlatina, fiebre tifoidea, difteria, etc., han sido originadas por la leche, al existir en los locales de producción ó venta estas enfermedades.

(Concluirá.)

DR. ANTONIO PARDO REGIDOR.

Médico numerario de la Beneficencia, Higiene y Sanidad municipales.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

CIRCULAR.—Señalada por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, según previene el art. 98 de la Instrucción general de 14 de Julio próximo pasado, la fecha del 10 del corriente mes de Agosto para la convocatoria de la elección de la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares, creada por el art. 96 de la referida Instrucción, compete á la Instrucción general de Sanidad, según prescribe el último párrafo del art. 99, fijar las reglas á que ha de sujetarse el procedimiento detallado de la elección de dicha Junta, la vez primera en que esta elección se verifique.

Entendiendo la Dirección general que el éxito del nuevo régimen sanitario, establecido por Real decreto de 14 de Julio próximo pasado, depende, principal y casi exclusivamente de la organización que se imprima á la numerosa y sufrida clase de Médicos titulares y del entu-

siasmo con que ésta reciba y de la discreción con que ejercite las funciones que se le confieren en dicha real disposición, interesa de un modo extraordinario fundamentar sobre sólidas bases el futuro Consejo ó Junta de Patronato de los Médicos titulares, porque esta Junta, bien constituida, está llamada á ser el árbitro de los destinos, la defensa de los derechos y el logro de las aspiraciones de la postergada clase de los Médicos municipales.

Reducida hasta ahora la misión de estos Médicos en su relación con los municipios á la simple existencia de los enfermos pobres, confiérenles las nuevas disposiciones al lado de esta función puramente benéfica, otra función sanitaria importantísima que les hace pasar de pasivos funcionarios del Ayuntamiento á Delegados activos de la Administración sanitaria, constituyéndoles en Inspectores municipales y Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad, provistos de jurisdicción y de facultades ejecutivas.

Este doble carácter benéfico-sanitario que adquiere el Inspector Médico titular, Inspector por el Estado y Médico por el Ayuntamiento, pudiera suscitar cierto dualismo si el Estado ó el Municipio pretendiera absorber con perjudicial predominio las funciones y la subordinación del Médico titular: el Ayuntamiento, en uso de su autonomía, tiene libertad para escoger su Médico, pero como al lado de la función benéfica que éste tiene contratada con el Municipio le confiere el Estado otra función inspectora delicadísima, en la que sirve el interés general, el Estado puede y debe exigir pruebas de actitud á sus funcionarios, tales como años de práctica, oposiciones, etc., con lo cual lejos de coartar la libertad del Municipio, favorece su libre elección ofreciéndole copiosas listas de Médicos que han probado en una ú otra forma su competencia para la doble misión que se les confía.

Durante muchos años han sido los Ayuntamientos los árbitros y señores de sus Médicos titulares, y la experiencia ha demostrado que entregados éstos aisladamente á la subordinación municipal, arrastraron siempre vida precaria en medio de protestas y lamentaciones. Tal vez ocurriera lo mismo si el Estado organizase un cuerpo de Médicos titulares, como le tiene de Maestros, de Catedráticos, de Letrados, de Registradores de la propiedad, de Contadores, etc., pues aparte de que no es comparable el especialísimo altruista y desinteresado ejercicio de la profesión médica con el de ninguna otra carrera, entrañaría esta organización con sus correspondientes escalafones, ascensos y retiros, el grave inconveniente de fomentar las aficiones burocráticas que son la ruina de nuestro país; esto sin contar con la natural y legítima protesta que formularían los pueblos contra la imposición de un Gobierno que les obligaba á poner asuntos tan delicados como la salud y la vida en manos de Profesores que podrían ser competetisimos, pero en cuya designación no había mediado la libertad y la confianza personal que la elección de Médico exige.

(Concluirá.)

CRÓNICAS

Fallecimiento del Profesor Nocard. — Pocos días después de anunciar nosotros que este eminente hombre de ciencia se encontraba mejor por haberlo así leído en *El Recueil* último, ha sucumbido esa gloria universal el día 2 del corriente, víctima de una afección cardíaca, celebrándose el 4 del mismo su sepelio con una concurrencia extraordinaria y la pronunciación de catorce discursos necrológicos.

En el número próximo, cuando recibamos el retrato del Profesor Nocard que hemos reclamado á Paris á uno de sus más caros discípulos y querido amigo nuestro, dedicaremos un buen espacio de dicho número á reseñar la biografía de uno de los Veterinarios que, en estos últimos tiempos, quizá quizá tanto como el eminente é inolvidable Bouley y el gran maestro Chauveau, ha ensalzado la Medicina veterinaria del mundo entero. Entre tanto, roguemos á Dios por el eterno descanso de su alma.

Nuevo Consejero. — Ha sido nombrado Consejero de Sanidad en substitución de nuestro ilustrado amigo el Director de *La Farmacia Española*, D. Francisco Marín y Sancho, el estudioso Farmacéutico militar Doctor D. José Ubeda, cuyos trabajos científicos tan numerosos como notables, le han conquistado una envidiable reputación entre la clase médico-farmacéutica.

Damos á nuestro estimado amigo Sr. Ubeda la más cordial enhorabuena por distinción tan honrosa y merecida.

Nuevo periódico. — Ha visitado nuestra redacción la *Revista de Sanidad civil*, nuevo periódico quincenal dedicado á la defensa de los intereses de las profesiones sanitarias y de la salud pública, redactada por los señores D. Ramón Lobo Regidor, D. Carlos Cortezo y Collantes y D. Ubaldo España.

Deseamos al nuevo colega larga y próspera vida.

Elección de compromisarios. — En la sección oficial de este número comenzamos á insertar la circular de la Dirección general de Sanidad de 5 del corriente, dirigida á los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, en la que se señala el domingo 4 del próximo Octubre para la elección en los partidos judiciales de los compromisarios que han de votar después en la capital de la provincia el domingo siguiente, nueve Vocales y nueve Suplentes del futuro Consejo ó Junta de Patronato de los facultativos titulares.

Deberán reunirse, separadamente, según dispone la circular mencio-

nada y de conformidad con lo preceptuado en el capítulo VIII de la Instrucción general de Sanidad pública de 14 de Julio próximo pasado; los Médicos, los Farmacéuticos y los Veterinarios titulares, bajo la Presidencia y en el pueblo en que habitualmente residan los respectivos Subdelegados, y nombrar el compromisario que, en unión de los de los demás partidos, habrán de elegir más tarde la Junta de Patronato de los facultativos municipales, una por cada profesión, de modo que habrán de constituirse en cada capital de provincia tres de estas Juntas ó Consejos, compuestas cada una de ellas de nueve Vocales y nueve Suplentes; una de Médicos titulares, otra de Farmacéuticos y otra de Veterinarios también municipales, aplicándose á estas dos últimas profesiones, conforme á lo dispuesto en el art. 108 de la Instrucción, cuanto en el capítulo VIII de la misma se refiere á la Junta ó Consejo de gobierno y Patronato de los Médicos titulares.

A los Subdelegados se les recomienda que comiencen los trabajos preparatorios de dicha elección el día 10 del corriente, es decir, que han debido desde aquel día ocuparse en esta tarea, fácil y sencilla si los Profesores interesados *quieren responder* al llamamiento que les hace la Dirección general de Sanidad en la circular expresada.

Las tres Juntas de Patronato. — De nuestro colega *La Farmacia Española*: «El art. 108 de la Instrucción de Sanidad pública dice que «los titulares de Farmacia y Veterinaria á que se hace referencia en los artículos 71 y 75, se organizarán en la forma prevista para los Médicos en los artículos anteriores, *cuanto la índole de sus servicios lo consientan*», condicional ésta enteramente borrada en la circular de que nos ocupamos en el párrafo anterior, por cuanto en ese documento, quizás, como en el mismo se declara, no ajustado á la pauta acostumbrada, se dispone no sólo que se constituya la Junta de Patronato de los Médicos titulares, sino que se ordena que se formen también en condiciones iguales las de los Farmacéuticos y Veterinarios titulares.

»Estas dos Juntas de protectorado y gobierno (Farmacéuticos y Veterinarios), funcionarán independientemente y redactarán cada una su reglamento especial, estableciendo las clasificaciones y las reglas que estimen oportunas para el mejor desempeño de su cometido. Y claro es que de todo esto se deduce que los Farmacéuticos y los Veterinarios titulares, al igual que los Médicos, están enlazados con los Inspectores de sanidad y ejercen, en los respectivos Municipios, ó ejercerán en adelante, al lado de la función propia de sus profesiones, la función sanitaria, que les haga pasar de pasivos funcionarios del Ayuntamiento á delegados activos de la administración sanitaria, provistos de jurisdicción y de facultades ejecutivas.

»¿Que no es así? Pues entonces la *independencia* esa no habrá de existir, sino que, con riesgos y peligros ciertos, se producirán competencias jurisdiccionales, vamos al decir, tan enconadas que Dios nos coja confesados...»

Y más que confesados, querido colega; si esa *independencia* que con

tanta pericia como justicia reclama *La Farmacia Española* para los Farmacéuticos y los Veterinarios no se nos concede á las tres ramas médicas, flojos y tremendos serán el choque y la batahola que con razón estallarán entre las tres ciencias que hasta hoy son hermanas, pero que en lo porvenir resultarán encarnizadas enemigas gracias á los buenos auspicios (*sic*) del Dr. Cortezo de una parte, y entre éstas y las corporaciones municipales de otra, y ya podemos instalar un hospital de sangre en cada capital de provincia y un buen provisto parque de camillas para recoger los frutos de esa *Instrucción general*, que, de no reformarse en este sentido, producirá todavía mayores escándalos y mayores disgustos á las clases médicas que produjera el Real decreto estableciendo la *Colegiación obligatoria*.

Por fortuna parece que el Sr. Cortezo convencido de que su obra *no es de paz*, dicese que está decidido á modificar grande y profundamente su referida *Instrucción sanitaria*. Si así lo hace, como es de suponer, el Dr. Cortezo dará una prueba manifiesta de que su entusiasmo por las ciencias médicas es cierto y sincero. Si, por el contrario, persistiera en sostener su autoritaria y cesarista obra en pro de *S. M. el Médico* con detrimento del paria Farmacéutico y del paria Veterinario, no serán tempestades ni huracanes los que en justa reciprocidad recogerán los vientos sembrados por el Dr. Cortezo, será, y con razón, un *terremoto universal* lo que se le vendrá encima.

Teniendo esto en cuenta nuestros colegas deben dirigir á la Dirección general de Sanidad en el término de dos meses, las modificaciones que estimen convenientes, como esta Revista elevará las que crea indispensables.

Vacante.—Se halla la plaza de Inspector de carnes y Veterinario de esta villa y sus pueblos anejos, con la dotación de dicha inspección en esta citada villa de 50 pesetas y las iguales voluntarias de los vecinos por sus caballerías, contratando con los anejos. En esta población existen por un término medio unas 270 caballerías de la clase caballar, mular y asnal, y se celebran dos ferias anuales y un mercado semanal, donde se hacen muchas transacciones de dicha clase de ganado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas hasta el día 1.º de Septiembre próximo que se proveerá. Milmarcos (Guadalajara) 20 de Julio de 1903.—*El Alcalde*, SEGUNDO LARRIVA.

Movimiento escolar en la de Veterinaria de Zaragoza.—A la amabilidad, que agradecemos en el alma, del activo Secretario de la misma, Sr. Galán, debemos los datos siguientes:

Alumno pensionado con 750 pesetas, D. Gregorio Echeverría. — *Alumnos agregados al servicio facultativo*: D. Juan Vallés, D. Cándido Beltri, D. Salvador Martí y D. Carlos Serena.

Sobresalientes.— *Primer año*: D. Domingo Aisa, D. Rafael Vich, don

Juan Folch, D. José Moreno, D. José Marull, D. Baudilio Bosch, don Sixto Aguirre, D. Modesto Ferrer y D. José Puyol. — *Segundo año*: D. Luis Causi, D. Tomás Rota, D. Justo Corella, D. Agustín Moral, D. Isaias Esteche, D. Ramón Reig, D. José Uguet, D. Darío Díez, D. Emilio Jimeno, D. Francisco Verdera, D. Mariano Beltrán, don Adolfo Vives y D. Mariano Alonso. — *Tercer año*: D. Teodoro Pérez, D. Ciriaco Sáenz, D. Joaquín Cornadó, D. Esteban Gavín, D. Arturo Anadón, D. Francisco Elipe, D. Cirilo Danés, D. Balbino López, don Saturnino Casajús, D. Narciso Coll y D. Francisco Pastor. — *Cuarto año*: D. Gregorio Echeverría, D. Juan Vallés, D. Salvador Martí, don Pablo Martí, D. Cándido Beltrí, D. Bernardo Aguilar, D. Jaime Casant y D. Gregorio Merino. — *Y quinto año*: D. Crisanto Sáenz, D. Mariano Villar, D. Tomás Sanz, D. José del Cerro, D. Santos Arau, D. Francisco de Castro, D. Esteban Trulls, D. Ladislao Chacón y D. José Ballesta.

Revalidados de Veterinaria: D. Esteban Trulls, D. Julián Gracia, don Jaime Mata, D. Ubaldo Carné, D. Mariano Moreno, D. José Ballesta, D. Adrián Villanueva, D. Francisco Civit, D. Víctor Pérez, D. Emilio Angulo, D. Crisanto Sáenz, D. Nicolás Alloza, D. Santos Arau, don José del Cerro, D. Mariano Villar, D. Emilio Martínez, D. Jaime Thòs, D. Tomás Sanz, D. Ladislao Chacón, D. Mariano Vicente, D. Juan Justo, D. Francisco Marín, D. Victorio Ayerra, D. Francisco de Castro, D. Bartolomé Palmer, D. José Berenguer, D. Florencio Molinos, D. Antonio Jimeno, D. Nicasio Nieto, D. José Valls, D. Ricardo Lapieza, D. Juan Gifré, D. Antonio Martorell, D. Gedeón Vidal, D. Victoriano Navarro y D. Nicolás Gómez. Total, 36.

De ingreso en Junio último: D. Juan Vicente Benedi, D. Adrián Sancho, D. Santiago Vilache, D. Juan Llop, D. Juan Roca y D. Jaime Capdevila. Total, 6.

Sobresalientes en recálida: D. Crisanto Sáenz, D. Santos Arau y don José del Cerro.

Reciban todos nuestro más cariñoso parabién.

Comité de Subdelegados. — En virtud de un acuerdo de la Asamble general de Subdelegados de Sanidad de España, se ha constituido en Valladolid el Comité de los correspondientes á dicha ciudad y su provincia, en la forma siguiente:

Presidente: D. Ramón G. Durán, Subdelegado de Medicina. — *Vocal 1.º*: D. Juan García Gil, Subdelegado de Farmacia. — *Vocal 2.º*: D. Florentín Bobo Díez, Subdelegado de Medicina. — *Vocal 3.º*: D. Leopoldo D. Cea, Subdelegado de Farmacia. — *Vocal 4.º*: D. Saturnino del Valle, Subdelegado de Veterinaria. — *Secretario*: D. Feliciano Estévez, Subdelegado de Veterinaria.

Resoluciones de Guerra. — Por Reales órdenes de 4 y 10 del actual (*D. O.* núm. 169 y 174, respectivamente) se concede el reemplazo á los Veterinarios segundos D. Joaquín Vallés y D. Ramón Benítez.